REGIONAL CESAR

CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SAMC-CSR-CBC-001-2024

OBJETO: Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

PRESUPUESTO DISPONIBLE $ 357.455.163

FECHA: 07 de noviembre del 2024

Una vez revisada la propuesta el comité técnico procede a emitir el siguiente informe:

REQUISTOS TENICOS:

ITEM	REQUISITOS TECNICOS	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S Nit.900.950.957-3
1	**La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES (Documentos Habilitantes); de acuerdo con los requerimientos indicados en el estudio previo y anexo técnico.**	**NO CUMPLE**
2	**Se verificará que el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descrito en el pliego de condiciones y se ajuste a las necesidades de la entidad.**	**NO CUMPLE**
3	**Equipo de trabajo**	No abre el archivo
3.1	DIRECTOR AMBIENTAL Título profesional Tarjeta profesional Experiencia general Experiencia específica Certificado de vigencia y antecedentes Carta de compromiso	 CUMPLE CUMPLE **NO CUMPLE** CUMPLE CUMPLE CUMPLE
3.2	COORDINADOR GEÓLOGO Título profesional Tarjeta profesional Experiencia general	 CUMPLE **NO CUMPLE** **NO CUMPLE**

REGIONAL CESAR
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SAMC-CSR-CBC-001-2024

	Experiencia específica Certificado de vigencia y antecedentes Carta de compromiso	**NO CUMPLE** **NO CUMPLE** **NO CUMPLE**
3.3	DIRECTOR DE OBRA Título profesional Tarjeta profesional Experiencia general Experiencia específica Certificado de vigencia y antecedentes Carta de compromiso	 **NO CUMPLE** **NO CUMPLE** **NO CUMPLE** **NO CUMPLE** **NO CUMPLE** **NO CUMPLE**
	REQUISITOS TECNICOS AMBIENTALES	
4	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	CUMPLE
5	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	CUMPLE
6	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad	CUMPLE
7	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación	CUMPLE
8	Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: RETIQ tipo B o inferior EU tipo B o inferior Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: ❖ Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. ❖ Equipos de cómputo.	**NO CUMPLE** **(Debe anexar por lo menos una carta de compromiso de compra de bomba sumergible con bajo consumo energético)**

	❖ Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. ❖ Lavavajillas. ❖ Lavadoras y lavadoras-secadoras. ❖ Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. ❖ Lámparas. ❖ Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. ❖ Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. ❖ Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. ❖ Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. ❖ Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. ❖ Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. ❖ Gasodomésticos para cocción. ❖ Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.	

	Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.	
9	El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.	CUMPLE
10	El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	CUMPLE
11	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	NO CUMPLE
12	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	NO CUMPLE
13	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	NO CUMPLE

CONCLUSION: El proponente **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S; NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los estudios previos y ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS; por lo tanto, el proponente no queda habilitado técnicamente por las siguientes razones:

1 y 2:En cuanto a la oferta técnica:

El estudio previo indica textualmente "**Si el proponente no presenta la oferta técnica tal como se establece en el presente numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE."** En los documentos suministrados, no se encuentra la oferta técnica detallando con cada uno de los ítems establecidos en el anexo técnico. Así mismo indica "La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, **SIN VALORES (Documentos Habilitantes)**; de acuerdo con los requerimientos indicados en el estudio previo y anexo técnico." Dentro de los documentos cargados se encuentra es la propuesta económica.

3. **En cuanto al equipo de trabajo clave:**

El director ambiental: no cumple con los dos (2) años mínimos de experiencia general

El Coordinador geólogo: no aporta copia de la tarjeta profesional, no aporta certificaciones que acrediten experiencia general y experiencia específica, no aporta certificado de vigencia de antecedente, no aporta carta de compromiso.

El director de obra: Los estudios previos solicitan título ingeniero civil y el proponente aporta profesional en Arquitectura, por tanto, no cumple con los demás requisitos para este perfil.

8. **En cuanto a la adquisición de equipo de bombeo:**

No se evidencia una carta de compromiso de compra de bomba sumergible con bajo consumo energético o una certificación de compromiso de compra de bomba que cumpla las especificaciones de eficiencia energética dirigida al proveedor.

"La Entidad se reserva el derecho de verificar la vigencia y autenticidad de los documentos aportados"

Valledupar, 07 de noviembre del 2024

LUZ ESTELA MARTINEZ MARTINEZ
Evaluador Técnico

LUIS ANGEL REALES MENDOZA
Apoyo Evaluador Técnico AMB

AIDA GISELA FERNANDEZ
Apoyo Evaluador Técnico SST

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**NISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	
Capacidad organizacional	$	776,530,000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1,397,754,000
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**1,397,754,000**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	357,455,163
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**357,455,163**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR

INFORME FINAL DE HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-CSR-CBC-001-2024

Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

PRESUPUESTO OFICIAL **357,455,163**

Valledupar, 7-11-2024

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA: El informe se realizó de acuerdo Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y parágrafo transitorio del ARTICULO 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y numeral 19.1.2,1 estudios previos.

ITEM	PROPONENTE	RUP VIGENTE	INFORMACION DE EXPERIENCIA SEGÚN EL RUP VIGENTE				EVALUACION	
			PRESENTA EL FORMATO DE EXPERIENCIA	Es emprendimiento y empresa de mujer	CUMPLE CON EL % DE CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS	EL contrato es igual o superior al 100% del Presupuesto oficial en SMMLV	HABILITADO	No. Consecutivo en e el RUP
1	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. NIT. 9900950957-3	SI	SI	NO	SI	SI	SI	14

El resultado de la Evaluación de requisitos habilitantes de experiencia de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y parágrafo transitorio del ARTICULO 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y numeral 19.1.2.1 estudios previos del proceso es el siguiente:

El proponente SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. NIT. 9900950957-3 cumple con los requisitos habilitantes de experiencial solicitados en los documentos del proceso. Por lo tanto, queda habilitado en el presente proceso contractual.

Genry Bolaño Villazón
Evaluador Financiero y Organizacional

CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR

INFORME DE HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-CSR-CBC-001-2024

Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

PRESUPUESTO OFICIAL **357,455,163**

Valledupar, 7-11-2024

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME: El informe se realizó de acuerdo Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y numeral 19.2 de los estudios previos.																	
ITEM	**PROPONENTE MIPYME**	**RUP VIGENTE**	**AÑO FISCAL EVALUADO**	**INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**							**ANALISIS FINANCIERO**			**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**		**EVALUACION**	
				ACTIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**	**TOTAL ACTIVO**	**PASIVO TOTAL**	**PATRIMONIO**	**GASTOS INTERESES**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**INDICE DE LIQUIDEZ (IL) = ≥ a 1,03**	**NIVEL ENDEUDAMIENTO = ó <74%**	**RAZON DE COBERTURA E INTERESES = ≥ a 0**	**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ a 0**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥ a 0**	**HABILITADO**	**PAG RUP**
1	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. NIT. 9900950957-3	**SI**	**2023**	563,715,000	3,056,000	652,679,000	3,056,000	649,623,000	-	41,828,000	184.46	0.47	IDERT	0.06	0.06	**SI**	14-15

El resultado de la Evaluación Financiera y organizacional de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 19.1.2. de estudios previos del proceso es el siguiente:

El proponente SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. NIT. 9900950957-3 cumple con los requisitos habilitantes financieros y de orden organizacional solicitados en los documentos del proceso. Por lo tanto, queda habilitado financiera y organizacionalmente en el presente proceso.

Genry Bolaño Villazón
Evaluador Financiero y Organizacional

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CSR-CBC-001-2024 DE 2024	V.02

OBJETO	Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	NO
1.2	Objeto	NO
1.3	Vigencia	NO
1.4	Participación	NO
1.5	Otros	NO
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	NO
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	SÍ
8.2	Renovación	SÍ
8.3	Firmeza	SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	SÍ
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	NO
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	SÍ
12.1	Expedición	SÍ
12.2	Tomador	SÍ
12.3	Asegurado	SÍ
12.4	Objeto del proceso	SÍ
12.5	Valor amparado	SÍ
12.6	Vigencia	SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	SÍ
12.8	Validación de autenticidad	SÍ
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	NO
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTON DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO
	NOTA	
20	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	SÍ
	NOTA	
21	FORMATO ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD	NO
	NOTA	
22	Certificación expedida por una Entidad Financiera	SÍ
	NOTA	
23		
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CSR-CBC-001-2024 DE 2024	V.02

OBJETO	Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	NO CUMPLE
P-2		
P-3		
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		#¡REF!

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	0
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	1

MARY CARMEN ROSADO ANDRADE
ABOGADA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2024 09:53:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098685812 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104779723** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2024 09:56:03 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900950957**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104780093** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:43 AM horas del 08/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098685812**
Apellidos y Nombres: **TARAZONA GOMEZ JEISON ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 10:00:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098685812
Código de Verificación	1098685812241108100036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 10:01:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009509573
Código de Verificación	9009509573241108100109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257685824

PIB
10:02:15

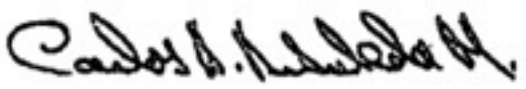
Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098685812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257685885

PIB
10:02:54

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S identificado(a) con NIT número 9009509573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

LPVUHX2CSR

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 1 + 6 ?

7

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1098685812 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 30 octubre 2024, 2:08 pm

VER PDF

ACEPTAR

Outlook

Resolución de designación del comité evaluador - "Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar"

Desde Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>
Fecha Jue 7/11/2024 11:56 AM
Para Luz Estela Martinez Martinez <lmartinezm@sena.edu.co>; Mary Carmen Rosado Andrade <mrosado@sena.edu.co>; Genry Alberto Bolaño Villazon <gbolano@sena.edu.co>; Luis Angel Reales Mendoza <lrealesm@sena.edu.co>; Aida Gisela Fernandez Gutierrez <agfernandez@sena.edu.co>
CC Dalays Marcela Hernandez Quintero <dmhernandezq@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (568 KB)
922 Resolucion por medio del cual se designa comité evaluador SAMC-CSR.CBC-001-2024..-1.pdf;

20-9114

Valledupar, Cesar
7/11/2024

Buenos días, Señores (a)

Por inconventiente e intermitencia en la plataforma OnBase, notifico por este medio.

Luz stella Martinez
Aida Fernandez Gutierre
Luis Angel Reales Mendoza
Genry Alberto Bolaño Villazón
Mary Carmen Rosado

ASUNTO: Notificación Resolución 20-9114-00922 “Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas
dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC- CSR-CBC-001-2024 “

Me permito informarles que han sido designados miembros del comité evaluador del proceso adelantado por Convocatoria Pública de Selección por Subasta inversa No. SAMC- CSR-CBC-001-2024, cuyo objeto es: " Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar”. de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la Convocatoria."

Anexo Resolución para su conocimiento.

Cordialmente,

JAIME JOSE BAUTE DANGON

Subdirector de Centro
Biotecnológico del Caribe

Jaime Jose Baute Dangon
Centro Biotecnológico del Caribe - Subdirector De Centro
G02
jbaute@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Km. 7 Via a La Paz

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

RESOLUCIÓN No. 20-9114-000922 DE 2024

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC- CSR-CBC-001-2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DE CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la Entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe adelante el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-CSR-CBC-001-2024 cuyo objeto a contratar es "Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar". de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la Convocatoria.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 reza:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"…

Que los documentos que pertenecen al proceso se encuentran debidamente publicado y cuenta con el link por el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35154470&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en el Pliego de Condiciones y procedimientos del SENA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC- CSR-CBC-001-2024, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. DEL Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2º. Designar miembros del comité evaluador del del Proceso de Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta No. SAMC- CSR-CBC-001-2024, cuyo objeto es: " Contratar la

RESOLUCIÓN No. 20-9114-000922 DE 2024

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC- CSR-CBC-001-2024 construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar" así:

- Para la verificación de requisitos jurídicos del proceso a la Abogada MARY CARMEN ROSADO ANDRADE.
- Para la verificación de requisitos Técnicos Instructora LUZ ESTELLA MARTÍNEZ, quien contará con el apoyo en caso de requerirlo para los Aspectos SST a la profesional AIDA FERNANDEZ GUTIERREZ y para los aspectos ambientales al Sr. LUIS ANGEL REALES MENDOZA.
- Para la verificación de requisitos económicos, financieros, organizacional, experiencia, capacidad Residual y de Ponderación al Sr. GENRY ALBERTO BOLAÑO VILLAZÓN, Apoyo a Planeación .

Artículo 3º. Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, el 6/11/2024

Firmado digitalmente por JAIME JOSE BAUTE DANGON
Fecha: 2024.11.06 16:59:47 -05'00'

JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirector Centro (e)

Elaboró: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada Contratista GJ